

73/13

AYUNTAMIENTO DE PULPÍ**EDICTO**

Juan Pedro García Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

HAGO SABER: Que por el Pleno de la Corporación de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, fue aprobada la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICO).

Dicha Ordenanza ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pulpí y en el B.O.P. de Almería núm. 216 de ocho de noviembre de dos mil doce, no habiéndose formulado alegación alguna durante su exposición pública, es elevada a definitiva con el siguiente tenor literal:

“ANEXO a la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSLACIONES Y OBRAS

B.- TIPO DE GRAVAMEN: 3,20 %”.

Lo que se hace público para general conocimiento, y entrada en vigor el mismo día de su publicación, en Pulpí a dos de enero de dos mil trece.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Pedro García Pérez.

74/13

AYUNTAMIENTO DE PULPÍ**EDICTO**

Juan Pedro García Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

HAGO SABER: Que por el Pleno de la Corporación de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, fue aprobada la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Dicha Ordenanza ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pulpí y en el B.O.P. de Almería núm. 216 de ocho de noviembre de dos mil doce, no habiéndose formulado alegación alguna durante su exposición pública, es elevada a definitiva con el siguiente tenor literal:

“TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**I.- CERTIFICACIONES Y COMPULSAS:**

- Certificación de documentos o acuerdos municipales: 2 €.

- Certificación y/o informes emitidos a instancia de parte 3 €, y si precisaran desplazamiento de Técnicos u otro personal 15 €.

En el caso de Certificados de históricos que requieran consulta del archivo municipal 15 €.

- Bastanteo poderes o documentos, 10 €.

- Certificación de exposición en Tablón de Edictos, 9 €.

II.- COMPULSAS Y DILIGENCIAS DE COTEJO DE DOCUMENTOS.

- Por cada folio compulsado y/o cotejado, 1,50 €.

III.- CENSO POBLACIÓN HABITANTES:

- Volante o Certificado Empadronamiento, 2 €, si fuese histórico se aplica la tasa del apartado I.

- Certificado de convivencia, 3 €.

- Peticiones de informes o relaciones numéricas, totales o parciales, sobre la población del municipio, por sexos y/o edades, y/o confección de pirámides de edades o Peticiones de informes, planos o relaciones totales o parciales del Certificados de población con fines particulares 9 €.

IV.- INFORMES POLICÍA LOCAL:

- Informes técnicos y comunicados de accidentes de tráfico solicitados por los interesados, compañías o entidades aseguradoras: 35 €.

V.- INFORMACIONES URBANÍSTICAS:

- Información urbanística a instancia de parte: Por cada parcela sobre la que se formula consulta o grupo de parcelas incluida en el mismo ámbito de gestión, ordenanza, o en la misma categoría de suelo no urbanizable, 60 €.

- Si fuese preciso el desplazamiento de los Técnicos municipales se abonará además la tasa de 20 €.